

OFICIO Nº 0 0 3 3

ANT. : Solicitud Información Pública Nº
MU030T0000440 de 01/01/2018

MAT. : Da respuesta a solicitud de información de Sr.
Roberto Kamisague Vera.

CASABLANCA, 12 de enero de 2018

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General Nº10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 5553 de 24 de noviembre de 2015.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 01/01/2018, se recibió la solicitud de información pública Nº MU030T0000440, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Es importante señalar que requiero informacion de 4 funcionarias que actualmente trabajan en el liceo manuel de salas.de la comuna de casablanca.Laura Nikol Cuadra Santibañez,Camila Cabrera Veloso y Gemita Elizondo Galleguillos,es necesario saber la cantidad de horas que las funcionarias trabajan en el liceo,la hora de entrada,colacion(cuanto tiempo tienen de colacion) Yla hora de salida diaria del trabajo.Ademas es necesario saber si el día 12 de diciembre del 2017 estas 3 funcionarionarias se encontraban en el trabajo en la jornada de la tarde o tenion permiso administrativo por dicha jornada.Ademas requiero informacion de la Srta Bernardita yañez Azocar,cuantas horas de trabajo tiene en el liceo,que tipo de titulo ,copia del titulo,y de cuando trabaja con ese titulo en el liceo,cual es su calidad contractual,y hasta cuando dura."

- 2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

- 3.- Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285.

RESUELVO:

I. DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica:

a) En cuanto a su consulta se remite Memorando N° 18/2018 de la Dirección de Educación Municipal y antecedentes correspondientes.

II. ENTREGUÉSE la información solicitada a don Roberto Kamisague Vera, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.

III. DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

IV. NOTÍFQUESE la presente resolución a don Roberto Kamisague Vera, a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Roberto Kamisague Vera.
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
- RMC/LPA/lpa